

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 21 de julio de 2023, sobre el expediente de modificación de crédito, que se hace público como sigue a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM 04/2023

CAPÍTULO	GASTOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	ALTAS	BAJAS	DEFINITIVOS
Capítulo 1	4.774.412,62	192.390,40	4.966.803,02	108.215,83		5.075.018,85
Capítulo 2	2.694.136,38	2.267.885,99	4.962.022,37	491.492,74		5.453.515,11
Capítulo 3	23.000,00		23.000,00			23.000,00
Capítulo 4	299.697,99		299.697,99	36.843,74		336.541,73
Capítulo 5			0,00			0,00
Capítulo 6	99.000,00	659.756,09	758.756,09			758.756,09
Capítulo 7	100.000,00		100.000,00			100.000,00
Capítulo 8	16.300,00		16.300,00			16.300,00
Capítulo 9			0,00			0,00
TOTAL	8.006.546,99	3.120.032,48	11.126.579,47	636.552,31	0,00	11.763.131,78
CAPÍTULO	INGRESOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	MAYOR	MENOR	DEFINITIVOS
Capítulo 1	3.770.000,00		3.770.000,00			3.770.000,00
Capítulo 2	85.000,00		85.000,00			85.000,00
Capítulo 3	1.694.387,00		1.694.387,00			1.694.387,00
Capítulo 4	2.197.359,99		2.197.359,99			2.197.359,99
Capítulo 5	243.500,00		243.500,00			243.500,00
Capítulo 6	0,00		0,00			0,00
Capítulo 7	0,00		0,00			0,00
Capítulo 8	16.300,00	3.120.032,48	3.136.332,48	636.552,31		3.772.884,79
Capítulo 9	0,00		0,00			0,00
TOTAL	8.006.546,99	3.120.032,48	11.126.579,47	636.552,31	0,00	11.763.131,78

FINANCIACIÓN

CAPÍTULO PRESUPUESTO INGRESOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS Remanente de tesorería para gastos generales	636.552,31

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Cerdilla, a 17 de agosto de 2023.—El alcalde-presidente, David José Martín Molpeceres.

(03/14.445/23)

